

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS Nº 01 DE 2022

5 de julio de 2022

ADENDA ACLARATORIA Nº1

OBJETO CONTRACTUAL: SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y LOS PROYECTOS DE CIUDAD ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en los pliegos de condiciones de la presente Invitación pública de ofertas, la Entidad se permite introducir de oficio, la siguiente adenda aclaratoria sobre el contenido de los términos de la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En el punto 3.1.1 que hace referencia a la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, se aclaran los parámetros, condiciones y requisitos necesarios para la constitución de la misma.

Las características de la Garantía serán las siguientes:

Condición- Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

Vigencia: Tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso contratación.

Valor asegurado: Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

Asegurado/ beneficiario: TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

Tomador: Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación. Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

Amparos: La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Las demás condiciones establecidas en la invitación Pública de ofertas No.01-2022 continúan vigentes.

Para constancia, se firma a los cinco días del mes de julio de 2022

LAURA PATRICIA SUÁREZ SALAZAR
Asesor de convenios y proyectos

INELDA ROSA RUÍZ SILGADO
Profesional Universitario Contador

WILLIAM OCAMPO RESTREPO
Profesional Especializado Abogado
Secretaría General

FIRMADO EN ORIGINAL